



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA No. 007 CELEBRADA 4 DE JUNIO DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los cuatro o días del mes de junio de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Tlgo. Augusto Espinoza se reunieron en sesión extraordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales, Hipólito Abril, Manuel Arévalo, Cèlida Garòfalo, Misael Mendoza, y Miguel Saltos, además se encuentran presentes los siguientes Funcionarios: Arq. Danilo Vega y Dr. Manuel Mendoza en sus calidades de Planificación Territorial Encargado y Procurador Sindico respectivamente. Actuando como Secretaria General (E) del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo.

El señor Alcalde manifiesta compañera y compañeros Concejales, agradecerles su apoyo al acompañamiento en estos detalles de orden de interés institucional, vamos a dar inicio al desarrollo de esta sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. Por lo tanto solicita que a través de Secretaria se digne darle lectura al contenido del orden del día, secretaria procede inmediatamente.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión
3. Conocer, resolver y aprobar en primer debate el Proyecto Ordenanza Sustitutiva que Conformar y Norma el Funcionamiento del Sistema de participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, según informe No.282-PS-GADMSFD-2013, de fecha 21 de mayo de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal
4. Conocer y resolver el informe No.108-DAPA-WFHL-GMSFD-2013, suscrito por el Director de Agua Potable, en relación al análisis de la contaminación del Rio Coca
5. Clausura

Al respecto el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde manifiesta compañera y compañeros Concejales, esa es la agenda que nos motivó realmente a asistir a esta sesión extraordinaria, sin embargo el día de hoy con el permiso de ustedes compañera y compañeros Concejales pongo consideración el orden día el mismo que es aprobado unanimidad y se continúa con el desarrollo de la sesión.

Punto Uno: Constatación del quórum El señor Alcalde dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente, procediéndose en el siguiente orden: Concejales Hipolito Abril, presente, Manuel Arévalo, presente, Concejala Cèlida Garòfalo, presente, Concejal Misael Mendoza, presente y Concejal Miguel Saltos, presente Secretaría informa que existe el quórum reglamentario, se continua con el siguiente punto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Punto dos.- Instalación de la sesión A cargo del Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expresa agradecerles compañera y compañeros Concejales la asistencia a esta sesión extraordinaria convocada para el día hoy pues para tratar estos dos puntos importantes y con estas palabras el señor Alcalde dio por instalada la sesión siendo las 14h30.

Punto Tres.- Conocer, resolver y aprobar en primer debate el Proyecto Ordenanza Sustitutiva que Conformar y Norma el Funcionamiento del Sistema de participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, según informe No.282-PS-GADMSFD-2013, de fecha 21 de mayo de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal El mismo que en su parte pertinente dice: En relación al Ante Proyecto de Ordenanza que Conformar y Regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el Cantón, misma que ha sido remitida por el Proyecto de Fortalecimiento Municipal (PROMUNI), al respecto esta Procuraduría Síndica manifiesta:

1.- ANTECEDENTES.-

Reuniones de trabajo mantenidas con el Ing. Luis León Técnico del Proyecto de Fortalecimiento Municipal (PROMUNI), en la cual se analizó e incorporó varios elementos contenidos **en la Ordenanza que Regula el Ejercicio de la Participación Ciudadana en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi**; y, **Ordenanza de Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación del Cantón Shushufindi**, vigentes, al nuevo **Proyecto de Ordenanza denominado: "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN"**, El mismo que en su parte pertinente dice: Memorando Circular N° 0228-PS-GADMSFD-2013, de fecha 08 de mayo de 2013, dirigido a los señores Directores de Obras Públicas, Financiera, Agua Potable y Alcantarillado, Ambiente Higiene y Salubridad, Planificación, Administrativo, Comunicación, Jefe de Talento Humano y Registradora de Propiedad, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico Municipal, en el cual acompaña el Proyecto de Ordenanza denominado: **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**, a fin de que por escrito, en el término de 3 días contados a partir de la recepción del presente, emita un criterio en torno al mencionado Instrumento Jurídico, en el que incluirá sus recomendaciones de ser el caso;

Oficio N° 251-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 13 de mayo de 2013, dirigido al Procurador Síndico, suscrito por el Arq. Danilo Vega Director de Planificación Territorial (E), en el cual emite las observaciones al Proyecto de Ordenanza antes citado;

2.- NORMAS LEGALES EN QUE SE SUSTENTA EL PRESENTE INFORME.-

Artículo 322.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales **aprobarán ordenanzas** regionales, provinciales, metropolitanas y **municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes.

El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)

3.- CONCLUSIONES EN HECHO Y DERECHO.-

De la normativa legal vigente expuesta en el presente Informe, se puede determinar:

3.1. El Proyecto de Fortalecimiento Municipal (PROMUNI), a fin de regular la participación de manera protagónica y directa de la ciudadanía del Cantón Shushufindi en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, del Gobierno Municipal del Cantón Shushufindi, ha procedido a remitir el Ante Proyecto de Ordenanza denominado **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL CANTÓN**, instrumento jurídico que una vez analizado prolijamente se ha incorporado varias normativas existentes en las ordenanzas **Que Regula el Ejercicio de la Participación Ciudadana en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi**; y, **Ordenanza de Conformación y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación del Cantón Shushufindi**, tales como: *"Las Instancias del Sistema de Participación ciudadana cantonal"*, *"del Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto"*, *"de la Rendición de Cuentas y la Gestión de Transparencia"*, *"de los Cabildos Populares"*, *"de la Información Pública"*, y varios temas que se encontraban de manera separada en las Ordenanzas vigentes, razón por la cual se ha visto imprescindible crear un sólido Instrumento legal que contengan cada una de los mecanismo de participación ciudadana.; por ello es estrictamente necesario **DEROGAR** las Ordenanzas que traten sobre temas inherentes a la participación ciudadana y control social, instrumento jurídico que toma el nombre de **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y NORMA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI.**

3.2. A fin de contar con cada uno de los criterios y valiosos aportes de los Directores de las Direcciones del Gobierno Municipal, se envió atento memorando circular (N° 0228-PS-GADMSFD-2013, de fecha 08 de mayo de 2013), acompañando el Proyecto de Ordenanza denominado **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y NORMA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI"**, a fin de que emitan las observaciones pertinentes y procedentes, recibiendo respuesta por parte del Director de Planificación y Ordenamiento Territorial (E), conforme se desprende del N° 251-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 13 de mayo de 2013.

3.3. El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, otorga la facultad legislativa con la expedición de Ordenanzas, en el ámbito de sus competencias, a los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, pues así para crear o aprobar una Ordenanza Municipal debe ser sometido a dos debates en días distintos (Art. 322 COOTAD), razón por la cual es necesario que el Proyecto de Ordenanza denominado **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y NORMA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI"** sea puesto en consideración al seno del Concejo Municipal.

4.-RECOMENDACIÓN.-

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica en cumplimiento de sus deberes, remite a usted el siguiente Proyecto de Ordenanza denominada: **"ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y NORMA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI"**, *a fin de que por su digno intermedio sea puesta en consideración al Concejo Municipal para que sea conocida, discutida y aprobada en primer debate*, tal cual lo dispone el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, salvo su digno criterio.

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD, expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe de la parte jurídica con el propósito de tratar este proyecto de ordenanza sustitutiva que conforma la normativa y funcionamiento del sistema de participación ciudadana del cantón Shushufindi, hay que recordar compañeros de que estuvo vigente la ordenanza de participación ciudadana y también la ordenanza del consejo de planificación este nuevo instrumento que estamos planteando ahorita es de acoger estos dos criterios tanto la ordenanza de participación ciudadana y tanto del Consejo Cantonal de Planificación y hacer uno solo, pero no basta allí únicamente sino también a la orientación que nos ha dado PROMUNI que es un organismo de cooperación internacional que nosotros hicimos un convenio con la AME y también comprometió su acompañamiento al GAD Municipal de Shushufindi de que debemos tener el sistema de participación ciudadana y un poco más de elementos más adicionales a los que ya habíamos hecho mención dentro del tema del detalle de los mecanismos de la participación ciudadana de la silla vacía, rendición de cuentas y gestión de transparencia de las denuncias del control social y también de las audiencias públicas y de los cabildos parroquiales, todos esos elementos están instrumentados en este proyecto de ordenanza nueva que determina justamente que tiene relación lo uno con lo otro, porque en todos estos ámbitos tiene participación directa la ciudadanía donde no solamente con voz, sino también con voto que determina su corresponsabilidad dentro del quehacer público en este caso que tenga relación en tratar temas de interés colectivo con la participación ciudadana y el GAD Municipal de Shushufindi en nuestro caso, eso un poco doctor lo que hemos ido resumiendo el trabajo, nosotros de manera sola trabajamos el tema de la participación ciudadana, esa ordenanza que concluimos hace un año y medio y que estaba vigente y en base también a esa realidad hemos venido dando el espacio a algunos sectores sociales, hablemos en el tema del presupuesto participativo, en el tema de las audiencias a cambio en la sesiones del Concejo, en el tema de las veedurías también que han acompañado para nombrar funcionarios públicos, los concursos de méritos y oposición, es decir nosotros hemos estado haciendo uso de ese derecho que asiste a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

esas competencias de la responsabilidad civil dentro del concejo de planificación en la ubicación que también han tenido voz y voto en el tema del plan de ordenamiento territorial, entonces compañeros cualquier entidad de control que nos pida cuentas tenemos un trabajo hecho de ante mano, pero para complementar es cuestión quede consolidado en un solo cuerpo este nuevo proyecto de ordenanza sustitutiva compañeros a las dos ordenanzas, compañeras y compañeros bajo ese preámbulo para ver si iniciamos con el desarrollo de la revisión del proyecto ya, Antes de hacerlo el señor Concejal Hipolito Abril está solicitando la palabra.

Seguidamente hace uso de la palabra el señor Concejal Hipolito Abril quien expresa un saludo cordial a todos los presentes en si me llama bastante la atención de que haya la fusión de las dos ordenanzas, especialmente la que regula la Participación Ciudadana y el otro que corresponde al Consejo de Planificación, bueno estaba buscando en la parte inicial no veo los fundamentos o si es que se cambió la ley con los cuales nosotros al año de haber hecho estas dos ordenanzas separadas haya el motivo en esta ocasión de fusionar y de cambiar y he revisado están algunos temas suprimidos, entonces eso yo he estado buscando, como usted dice el informe no lo veo que nos haya obligado a actualizar esta ordenanza y especialmente a fusionar, porque es una ordenanza sustitutiva no es reformativa, **significa que es total que lo que hicimos la vez pasada carece de fundamentos y de asidero jurídico** o que tal vez en estos días o momentos se reformo esa ley, eso quisiera saber un poco antes de entrar ya señor Alcalde en análisis de materia, porque entendemos que hacemos una ordenanza por lo mínimo dure un tiempo prehistórico que nos permita la aplicación efectiva en este caso de la participación ciudadana, entonces esa inquietud tengo yo señor Alcalde, porque parece que **allí también se conformó un grupo representativo del Consejo de Planificación, ya un poco direccionado a la participación ciudadana del grupo social, esas inquietudes Alcalde no se si usted señor Alcalde sabrá explicarlo de la mejor manera.**

A continuación hace uso de la palabra el señor Miguel Saltos en calidad de Vicealcalde quien indica que al momento que se fusionan estas dos ordenanzas la de planificación se retiran algunos artículos y se implantan a la ordenanza de participación ciudadana, como los delegados y aquí hay un informe de Danilo que indica que no es posible poner delegados porque hay tres miembros de la ciudadanía y el ciudadano puede pedir con voz y voto en cualquier sesión al señor Alcalde, en el caso de planificación, entonces se fusionan pero todos los instrumentos que tenemos en el Consejo de Planificación empata con la de participación ciudadana.

A continuación hace uso de la palabra la señora Concejala Celida Garófalo quien expresa señor Alcalde, señores Concejales allí está de la silla vacía, es muy importante aprobar esta ordenanza de la silla vacía, porque ya en otros municipios está funcionando y es una ley compañeros, como le digo los compañeros, entonces no hay ningún problema aprobar esta ordenanza de la silla vacía porque en otros municipios está funcionando y es una ley compañeros como le digo el compañero reclama por qué no funciona la silla vacía, aquí esta y no hay ningún problema que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

vayan las dos ordenanzas y hacer integrar lo de las dos ordenanzas y de ahí para hacer una sola no hay ningún problema.

Seguidamente el Tlgo Augusto Espinoza, indica que le corresponde a la parte legal como usted dice que lo que se hace se deshace en el ámbito jurídico en el mismo sentido, pero claro no es que se está eliminando más bien es parte de esta instrumentación para consolidar este cuerpo del sistema de la ordenanza pues de participación ciudadana que comprende algunos elementos, como digo asesorados, orientados y también trabajados por el PROMUNI, entonces nosotros dentro de nuestra responsabilidad queríamos ir sacando ordenanza por ordenanza, una ordenanza para el consejo de planificación, participación ciudadana y otra para las veedurías y otra para la rendición de cuentas y así, pero ellos están claros que no hay la necesidad de hacer tantas ordenanzas sino de agrupar en un solo cuerpo, estimado doctor algunas preocupaciones que están vistas de parte del señor Concejal Hipolito Abril y también del señor Vicealcalde respecto a la fusión de estas dos ordenanzas.

Acto seguido interviene el Doctor Manuel Mendoza en su calidad de Procurador Síndico Municipal quien expresa señor Alcalde, señores concejales, compañeros buenas tardes, son muy legítimas y oportunas las observaciones y las inquietudes planteadas por los señores Ediles, en cuanto al alcance, al contenido y tal vez a las razones por las que ha dispuesto por usted señor Alcalde, Procuraduría Sindica frente a un proyecto de ordenanza remitido por parte de PROMUNI, nos permitimos en varias reuniones de trabajo con este organismo y previo al pedido que se le hizo a los directores departamentales sobre su punto de vista estructurar armar y construir este proyecto de ordenanza sustitutiva que norma de alguna forma la participación ciudadana en nuestro cantón, en cuanto a su funcionamiento y todos los mecanismos que se utilizan, ya se lo dijo en cierta forma, al inicio de la tapa de transición con la anterior constitución y la actual hubo, necesidad justamente de y al inicio se plantearon varios proyectos de ordenanza por parte de la AME, pero ya en el proceso del nuevo ordenamiento jurídico en el país, y con las nuevas leyes y jurídicos y ya con la experiencia que se da en este proceso por parte de los gremios en estos niveles de gobierno, se pensó y se tiene la idea de que para el manejo tanto de la ciudadanía como de las autoridades y de los servidores y servidoras es mucho más fácil oportuno y efectivo que se maneje un solo instrumento jurídico, porque es mucho más fácil manejarlo y que tener varios cuerpos o instrumentos, que de alguna forma tienen que ver con el mismo sistema el propio artículo 329 del COOTAD sino me equivoco ahí señala que debe normar sobre una misma materia, entonces eso es lo que busca darles todas las facilidades para que tanto los actores sociales como las autoridades y funcionarios tengamos instrumentos jurídicos fáciles de entenderlos y aplicarlos, y efectivamente se tomaron en base a ese proyecto que se remitió, en el caso por ejemplo del Consejo de Planificación, en el proyecto que nos remitieron por parte del PROMUNI realmente las normas que estaban allí expresadas era muy ilegales e incompletas, nosotros tomamos las ideas más importantes de la ordenanza que norma el funcionamiento del Consejo de Planificación y las incorporamos a este cuerpo jurídico, consideramos que quedo mucho más completo de lo que tenemos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

actualmente en la misma ordenanza que son instancias del sistema de participación ciudadana como está señalado en el título dos, en el artículo cinco y siguientes del proyecto de ordenanza que ustedes tienen en sus manos y así el caso de la silla vacía también se tomaron elementos importantes que estaban en la actual ordenanza que regula el ejercicio de la participación ciudadana en la gestión del gobierno municipal, ahí habían cuestiones muy importantes pero también fueron importantes las que nos remitieron, entonces en ese caso particular unificamos tanto parte del capítulo que nos enviaron en el caso de la silla vacía de la ordenanza que tenemos vigente en el capítulo correspondiente, igual tratamos de mejorar y así sucesivamente, sin embargo es posible que se escapen cosas, por eso es un proyecto, sustitutiva porque sustituye a las dos ordenanzas anteriores, no son reformas como lo decía el señor Concejal Abril, no estamos cambiando dos o tres artículos reformándolos o sustituyéndolos hemos hecho una rendición estructural de su estructura, la idea es ya hemos intentado y hemos hecho un esfuerzo de mejorar la propuesta, como digo sin embargo todos estos proyectos de ordenanzas son perfectibles en este caso para el análisis, para el debate y si hay algo que agregar o que falte eso se trata de la propuesta y que juntos construyamos este instrumento jurídico.

Acto seguido interviene el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD quien expresa compañeros no si con esto aclara en algo la preocupación a estas dos ordenanzas que están en funcionamiento con respecto a este nuevo proyecto, acoge las dos e incorpora otras situaciones que son parte de esta responsabilidad social.

A continuación nuevamente hacer uso de la palabra el Doctor Manuel Mendoza quien indica que el título ponerle ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y NORMA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL CANTON SHUSHUFINDI aunque a continuación está este artículo, sin embargo complementa mejor, no hay inconveniente de que diga así y no es necesario porque el título de una ordenanza tiene que recoger de manera resumida todo el contexto del espíritu de esa norma, entonces la participación ciudadana comprende en la instancia de la participación ciudadana y organismo de participación ciudadana, las instancias está a través de las asambleas que está en el art. seis de las instancias de participación ciudadana cantonal esta de la asamblea cantonal y de los consejos cantonales de planificación y en el art. 50 esta los mecanismos de la participación ciudadana, allí están todos los que señalo el señor Alcalde, silla vacía, cabildos ampliados, rendición de cuentas, audiencias públicas, denuncias de los cabildos populares y del control social, usted señor Concejal Abril señalaba que no está las veedurías eso está en el Art. 71, sino que el título cambio

Seguidamente hace uso de la palabra el señor Concejal Misael Mendoza manifiesta si ha remitido la ordenanza a todos los directores departamentales, pero solamente ha hecho llegar sus observaciones el Arq. Danilo Vega y los demás no han hecho, tocaría recuperar todo eso, porque solamente el Arq. Danilo hace llegar el informe y los demás directores no han hecho llegar ningún informe nada o sea que está bien todo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Al respecto el Tlgo Augusto Lema informa que se les ha dado un plazo para que remitan esa información, pienso que es de responsabilidad en especialmente en el área financiera sobre el tema del presupuesto participativo, ellos tienen que acotarse a esa instrumentación de la ordenanza y no es que más tarde no podemos aplicar otros detalles que se puedan justificar, entonces en ese sentido doctor usted ha estado presionando a las direcciones, entiendo que ellos revisaron y dieron lectura, pero no han comentado respecto a las cuestiones que son de exclusiva responsabilidad de ellos en el ámbito que les corresponde.

Ante lo cual el señor Concejal Misael Mendoza indica que debían pasar el informe tanto la parte financiera como obras públicas es donde se aprueban los presupuestos, como dijo el doctor si procede o no esta ordenanza como está estipulada, eso no nos ha dicho nada.

A continuación el Dr. Manuel Mendoza en su calidad de Procurador Sindico indica que normalmente el registro de la temática en el caso de la unidad de procuraduría sindical, solicitamos información a los departamentos correspondientes. Por ejemplo en el caso concreto pueden contestar una comunicación que nos ha enviado el señor Concejal Abril sobre dos proyectos de ordenanzas, por eso es del Ambiente yo no soy especialista, ni manejo esa área ambiental, eso se encarga la doctora Tello en este caso, yo le hago solicita ella el informe y que me justifique técnicamente como está presentada estrictamente la parte técnica, pero en este caso concreto como es una ordenanza bastante amplia que es general que tiene que ver con todo el quehacer institucional y con los actores sociales **se pidió a cada uno de los directores, legalmente pueden o no presentar sus puntos de vista y lo legal es que me presenten observaciones pero no están obligados hacerlo**, porque ningún tiene que ver con presupuesto o con el financiamiento, pero no necesariamente, pero me estaba haciendo notar el compañero yo no estuve en una reunión que los directores departamentales, con los señores Concejales se reunieron con PROMUNI y analizaron esta ordenanza, este proyecto, este tema ya se lo trato extraoficialmente en una reunión de trabajo, los directores si participaron y aportaron verbalmente insitu en esta propuesta, por escrito puedo o no hacerlo no es obligatorio, cuando es obligatorio señor Concejal Mendoza, cuando tengan que ver temas específicos en este caso en las dos propuestas de las ordenanzas que envió el señor Concejal Abril, sería irresponsable yo que una ordenanza de orden ambiental que yo no manejo, esa especialidad que no conozco y no consulto a la Directora de Ambiente, yo tento la obligación legal y de todo tipo de decirle desde mi punto de vista de este tema, cuando tiene que ver con presupuesto con dinero necesariamente opina la dirección financiera, cuando la ordenanza es de planificación de desarrollo el Arq. Vega no podría dar paso si no hay ese informe, si yo diera paso usted manifestarán que no está bien, pidamos informe tal, sin embargo como digo si cualquier cuestión que falte estamos para recoger cualquier corrección y cualquier error que haya estamos prestamos para aceptarlo y corregirlo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente el Tlgo Augusto Espinoza, indica compañeros yo quisiera que la responsabilidad exclusiva es de la unidad que corresponda la competencia en este caso de la parte técnica y en la parte jurídica, sin embargo hace mención que se tuvo la colaboración de PROMUNI ellos han manejado el tema técnico y la parte jurídica también, ellos también conocen de este tema no solo están trabajando con este municipio están trabajando con la mayoría de municipios de la frontera norte, sobre este tema mismo de la competencia del programa de PROMUNI se acaba el 27 de este mes y el 27 solamente es la clausura, ellos están aportando con todas estas instrumentaciones no solamente crear instrumentos y eso como aplicar este beneficio que brinda la a la ordenanza de la participación ciudadana, eso compañeros sobre los temas que hemos ido despejando duda con esto pongo a consideración para tratar artículo por artículo, si hay algún comentario más para avanzar.

Al respecto el Dr. Manuel Mendoza indica como una sugerencia y reflexión para que los señores Concejales y Concejales con el mayor tiempo podrán revisar la ordenanza que está vigente con la que estamos proponiendo, si ustedes revisan hemos tratado de hacer un esfuerzo y llevado tiempo el compañero Edison ha estado al frente de ese tema y no hemos reunido con los compañeros en varias oportunidades este proyecto pese que hicimos con ellos, yo me permití remitirlo como síndico me permitir remitirlo a PROMUNI para que también se pronuncien y no se pronunciaron y me digieren que está bien, el silencio otorga y oficialmente les dijimos así quedo señores y denos su punto de vista para serlo más socializado posible no se lo hizo, ustedes tienen la libertad yo pensaría que más peguen una ojeada, no hay nada que trastoque de la esencia de lo que significa la participación ciudadana y las instancias correspondientes, **yo pienso que esta ordenanza no hay necesidad de socializarla** porque es una ordenanza que está vigente con artículos mejorados, esta ordenanza **ya se la socializo hace dos años en el 2011**, lo que estamos haciendo el jurídico recogiendo varios capítulos y disposiciones que están en las otras ordenanzas que ya están y que al final en una disposición se las está derogando, pero eso es cuestión de ustedes la discusión de artículo por artículo, pero sin embargo para el segundo debate con el tiempo suficiente que ustedes tendrían revisando ambos cuerpos jurídicos de manera comparativa tener mayores elementos de juicios para el aporte, análisis y el debate.

Acto seguido el señor Concejal Hipolito Abril manifiesta que solicito una explicación por qué se le ha dado prioridad por qué se fusiona estas dos ordenanzas, hemos coincidido en el criterio, si vamos a funcionar dos ordenanzas que recoja realmente esos dos criterios en un mismo título y que diga también **la regulación y control de planificación** pero si eso no es procedente continuemos que en el transcurso del análisis Por lo tanto el señor Alcalde dispone que por secretaria se proceda con la lectura del articulado. Inmediatamente secretaria procede con la lectura de la ordenanza



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CONFORMA Y NORMA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

Art.1, 2 se mantiene igual sin ninguna modificación

Al respecto el señor Concejal Hipolito Abril se refiere al Art. 3 **Igualdad.**- Los y las ciudadanas del Cantón Shushufindi tienen los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y demás formas de organización lícita para participar en la vida pública del cantón; si arriba decimos del cantón Shushufindi se entiendo que somos ciudadanos del cantón Shushufindi, pero a reglón seguido dice: incluyendo a los Shushufindeños y Shushufindeñas no puedo incluirnos porque ya estamos incluidos y somos es para nosotros esta es la legalización entonces por lo tanto yo sugiero suspender desde el punto y como que dice incluyendo a los Shushufindeños y Shushufindeñas que de una u otra forma se encuentren erradicados fuera del cantón o del país que de una y otra forma se encuentran y ya somos parte de Shushufindi estamos radicados aquí y vivimos aquí y está por demás poner esa situación señor Alcalde y compañeros Concejales , por lo tanto se suspende este párrafo incluyendo a los Shushufindeños y Shushufindeñas que de una u otra forma se encuentren erradicados fuera del cantón o del país.

Al respecto el señor Alcalde indica que si no vive aquí en Shushufindi y se van al Coca y una persona que vive en el coca no va a venir a decir soy parte de la seguridad ciudadana, si ya dice que tiene derecho a la participación ciudadana individual y colectiva y los ciudadanos que habitan en Shushufindi y se elimina la frase Shushufindeños y Shushufindeñas, gracias por su aporte señor Concejal.

Art. 4, se mantiene igual sin ninguna modificación

TITULO II.II

MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA

INSTANCIAS DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CANTONAL

Art. 5 se mantiene sin ninguna modificación

DE LA ASAMBLEA CANTONAL

Art. 6. Creación de la Asamblea Cantonal se mantiene sin ninguna modificación

Art. 7, 8 y 9 se mantiene igual sin ninguna modificación

Al respecto el señor Concejal Hipolito Abril indica sobre la Asamblea Cantonal ese se mantiene como estaba en la ordenanza anterior, no entiendo estas cosas, me gusta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

bien clarificar las ideas y en la otra dice los representantes de las asambleas y formas de organización esa es otra forma de participación, las personas con las cuales nosotros debemos de participar en estas decisiones participativas, quien lo norma o eso lo van a normar en un reglamento.

Ante lo cual el señor Alcalde indica que la ordenanza de participación ciudadana tiene la facultad para que la sociedad civil pueda tener su delegado para tratar estos temas de interés social aquí en sesión de concejo, que manden un delegado, ellos mandan un delegado, no es que les llamamos a dedo, decir dona Albita venga con usted tenemos que tratar el tema del agua, sino ellos determinan en la asamblea de barrios mandamos un delegado y doña Albita, no tiene que ser un delegado tiene que venir la comunidad, pero nosotros decimos si, pueden venir los treinta barrios, pero uno tiene que ser el vocero, porque de pronto hay dos voceros y si no se ponen de acuerdo.

Art. 10 al 13.- Se mantiene igual sin ninguna modificación

Art.14.- Se modifica en la hora de la sesión se quedó de 30 minutos en vez de la hora

Art.15 al 25.- Se mantiene igual sin ninguna modificación

Seguidamente interviene el señor Concejal Hipólito quien indica que deberá registrarse legalmente en el mismo momento que se registre su asistencia a la Asamblea se refiere a los sectores sociales, por ejemplo se me ocurre algo la Presienta de la federación de barrios, eso no es cierto no está legalizado, es solamente de cero y de aspiración que sepa yo que está legalmente legalizado, no hay ninguna asociación de barrios, es por la consideración tal vez porque no se recientan los decimos miembros de Federación de barrios, pero ese caso Alcalde como se les acredita legalmente, dice soy tal o la Asociación de Trabajadores, como se acredita legalmente quisiera tener claro esta parte Alcalde.

A continuación hace uso de la palabra señor Alcalde expresa que la participación ciudadana o su delegado de la representación de la Sociedad Civil tiene que legalizarse, el problema ese en ese mismo momento estamos instalando la Asamblea para un tema y ese rato estamos legalizando estamos dando legalidad en este caso a la representación de la sociedad Civil, entonces claro debería ser acreditado por la sociedad civil ósea previo a entonces en ese rato puede venir la bronca y pueden venir dos sectores sociales, como el Concejo de la Niñez es que yo vengo delegado de los barrios y entonces entro la señora ahí a es que no usted no es que usted no fue delegada de los barrios, entonces genera una discrepancia de la representación civil en este caso de los barrios, al concejo de la Niñez y Adolescencia, entonces esas cosas no pueden permitir de manera abierta en el caso del Concejo de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Planificación, entonces mi doctor como hacer en este caso no suceda y que todo salga de manera improvisada, para esta sesión del Concejo de Planificación, para en ultima hora está legalizando los representantes de la sociedad civil

Seguidamente interviene el Doctor Manuel Mendoza yo creo que es un proceso que estamos construyendo lo ideal es que ojala sea pronto es de que el municipio tenga un catastro porque lo demás lo recogen que el municipio debe impulsar la legalización o la constitución jurídica de los organismos de base que forma parte de la estructura de la participación ciudadana en este caso de los barrios local, entonces yo creo que es ese el objetivo que nos debemos proponer no se en que tiempo . Primero hacer toda una campaña y delirar ese proceso para que justamente hay que liderar a todos los barrios en el área urbana de acuerdo al plan de desarrollo y territorial debidamente aprobado eso por un lado, lo ideal y obviamente la esencia el espíritu el principio de una organización es su legalidad su constitución jurídica no de hecho sino de derecho para lo cual ustedes conocen y deben tener el acuerdo ministerial, sin embargo cual es la realidad en nuestro cantón y nuestra ciudad y ustedes conocen mejor que yo, que la mayoría por lo menos horita ha mejorado en el caso de los barrios la mayoría están totalmente constituidos hace unos tres años porque yo tuve la experiencia y la oportunidad de asesorarles en la constitución de algunos de ellos de no alterar la minoría eran apenas cinco o seis barrios que estaban constituidos legalmente, entonces un poco hay que ser flexibles si es que en esas condiciones nosotros les exigimos y ponemos la norma que diga legalmente constituidos y aplicamos estrictamente eso no, se corre el riesgo que cuando se convoque a una asamblea para elegir a los representantes de la ciudadanía al Consejo de Planificación obviamente van a ver algunos sectores que no estén legalmente constituidos y claro se genera resistencia problemas y lo ven como que estamos boicoteando, entonces ahí si ya no sé cómo ustedes puedan legislarlo el espíritu es ese deben estar legalmente constituidas sin embargo la realidad es diferente .

Al respecto interviene el señor Concejal Hipólito Abril yo entiendo bien que la intervención del Doctor Mendoza que hizo y en ningún momento la intención es rechazar y evaluar el trabajo que está hecho solamente es como dije yo tengo muchas inquietudes y las digo y las plasmó y quiero al término de la reunión yo me satisfecho las inquietudes equivocadas o asestadas a las observaciones sean disueltas y tratadas mi intención la final es una persona un legislador el que tiene la inquietud para los demás compañeros esta transparente felicitaciones pero mire la semana pasada no estuvo el señor Alcalde los compañeros concejales Miguelito igual a tratado en este tema de las representaciones de los niños y de día del niño en el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

coliseo a mí me toco dirigir la sección como Presidente de la comisión del Consejo de seguridad que le correspondía a usted señor Alcalde, pero tampoco estuvo entonces ustedes, pero que pasa y saben que lo conforman Jefe Político, Comisario, la Juntas Parroquiales, Concejo Cantonal de la Niñez, presencia Policía , pero da el caso que de las nacionalidades no vino y se lo cogió a un señor de la comunidad Shuar, así para complementar el quórum delegados de Jefatura, Policía todo vinieron no mas secretario ,cuando el mismo requisito tipificado en esta ordenanza en el art.6 le da las directrices y le dice textualmente que dice deberá venir acreditado entonces si hacemos algo para pisotearlos y condicionarlo de acuerdo a la condición y a la instancia de ese momento, entonces no lo hagamos porque eso ya lo dijo el señor Alcalde va tener problemas ese momento, mejor Doctor tomando esas experiencias y recogiendo esas experiencias sugiero de que se le ubique y deberá **estar previamente acreditado por las organizaciones sociales ; es decir con el acuerdo ministerial del respectivo ente de este caso del que lo regule** asi sería el termino una pertenece al ministerio de antes ministerio social o si que es agro productiva al MAGAP o al Ministerio de Agricultura entonces para no tener ese problema en ese momento y si es que va a tener problemas y resistencia me están está quitando la libertad a la participación o el derecho de participación debería mejor olvidarse de poner esos requisitos ahí, se acreditarán se hará un año que se acredite y no se pondrá eso yo estoy obrando con responsabilidad momento dado van a decirle señor Alcalde tal como sucedió la semana pasada la equidad de género dejo a doña Celida de dirigente salieron dos o tres compañeros porque dijeron que no les dejan participar porque no vale el criterio de ellos hasta ahí señor Alcalde.

A continuación interviene el señor Alcalde bueno acreditado no necesariamente tiene que ser jurídico un ejemplo pongo las comunidades del sector rural de la parroquias x no son jurídicas ahí se les coartan el derecho porque no tienen ninguna recomendación jurídica, es otra manera por ejemplo si viene un recinto de una parroquia rural que viene a tratar un tema de afectación y nosotros decimos no les podemos recibir porque tiene que venir la parte legal que es la junta parroquial, nosotros recibimos y le damos tramite y muchos proyectos que emprenden la sociedad civil siempre están acompañados de manera oportuna por la representación de la junta parroquial, me refiero al nuevo proyecto de la parroquia. Hay una infinidad de propósitos, ahí doctor no necesariamente tiene que ser jurídico sino que venga abalizado por un extracto social, nosotros ahí podíamos estar coartando el derecho que la participación ciudadana que en un instrumento más formal, regulado el tema del Consejo de Planificación y tiene otro comportamiento de cierto modo, entonces deberíamos posibilitar al menos que a ese nivel vengan



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

delegados que sean de la sociedad civil no se si compañeros el termino sea adecuado administrar pero quien acredita, esto para la parte legal mi doctor para acredita tiene que ser organizaciones jurídicas, en el caso de los barrios quienes acredita solo los jurídicos pero el caso de treinta barrios son diez jurídicos y solo ellos se van acreditar y quedaría una masa social sin representación eso habría que revisar para ver como incrementar el ejercicio del cumplimiento de este.

Al respecto hace uso de la palabra el señor Concejal Misael Mendoza indica que el gobierno nacional está haciendo una campaña para organizar a todos los sectores y estas organizaciones van a recibir proyectos, entonces mucha gente que no esta organizada no va a recibir ningún apoyo, lo cual como dijo Hipolito que la posibilidad de que cualquiera puede venir y yo soy ciudadano y también participo, pero que pasa con los que están organizados o sea van haber dos sistemas, si se lo tome en cuenta que no está organizado, habrá que ver la situación y tendremos que ver que quienes pueden participar lo que hay que cada uno tiene sus bases y que vean las personas para que vayan a participar en tal reunión del municipio, para mi seria la organización de las organizaciones para que tengan participación dentro de este proceso.

A continuación hace uso de la palabra el Lic. Miguel Saltos manifiesta lo primero que están organizados y yo creo que los tiempos van cambiando y a las personas hay que irles diciendo que deben estar organizadas para tomar decisiones y para poder también decidir entonces ni nos ponemos a fuera y desicimos que todos mundo venga y tenemos que está recibiendo, ya se hizo una práctica cuando se recibió al concejo de planificación, algunos compañeros quedaron resentidos, pero que se les de la oportunidad para que se vayan a organizar, entonces como dijo el compañero William que los compañeros vengam anotarse para que sean participe , entonces yo si creo señor Alcalde que aquí tenemos que estar organizados también porque cualquier puede venir y decir lo que le da la gana, tienen derecho pero que se organicen, entonces a nosotros nos dicen vamos a construir una escuelita en tal parte ahí nos dicen dónde está la escritura, los estatutos, los mismos de antes se hacían casas donde sea y no pedían ni escritura ni nada, yo creo que es hora de organizarnos y los compañeros agricultores en la ciudad de Shushufindi tiene que organizarse para tomar decisiones para poder elegir o por medio de ellos, yo creo que ahí compañeros si dejamos abierto eso, yo creo que va haber más problemas al municipio y no se va a poder solucionar, como dijo don Misael van a ver los organizados y no organizados y ahí ser peor las cosas, entonces desde ahorita mismo debemos ir solucionando ese problema con lo que es la organización ahora no cuesta nada de organizarse para mi ahí se organizan todos la vida jurídica de cada organización que es.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

A continuación hace uso de la palabra el Arq. Danilo Vega quien expresa que de las experiencias vividas y de las capacitaciones que hemos tenido por un lado y de la convivencia que habido con estos organismos que han cooperado con nosotros PROMUNI y en algunos talleres con la participación ciudadana, yo pienso que de alguna forma estamos como gobierno municipal tomándonos una responsabilidad en serio, responsabilidad que no sería de nuestra convención, la ley si prevé que todas las organizaciones pueden participar y de hecho lo que se está tendiendo a que sea una sociedad organizada y de hecho que sean personas de derecho las que actúen en la participación, pero en ese caso yo creo que también es importante que el Gobierno Municipal tiene que llegar a delegar competencias y delegar responsabilidades, el municipio le está delegando a la sociedad civil la posibilidad de que elija entre las personas que están organizadas o no su representante y de alguna forma, no se ahí si de pronto cabría la posibilidad más de que de parte del municipio se les ayudara a la sociedad a plantear una especie de reglamento, porque realmente eso no es responsabilidad del municipio el cómo se organicen, porque nosotros lo que necesitamos es que en el seno del concejo venga alguien que los represente y recuerden de lo que nos explican porque esa fue una inquietud mía de la socialización de la gente con PROMUNI, que hacemos con la sociedad organizada y no organizada y que planteaban ellos, nosotros les estamos delegando a la sociedad civil de que traigan su representante y hablaban un ejemplo claro de los carniceros y todos los carniceros vienen a tratar el tema del camal y para ese tipo temas habrá gente organizada o no, entonces ahí obviamente para elegir el representante tendrán que reunirse y de ellos tendrá que salir la decisión, entonces de nuestro lado yo creo que evidentemente si tenemos que tener una sociedad organizada la que se incorpore, no se doctor si de pronto se podría incorporar que excepcionalmente en el caso que hubiera sociedades organizadas y no organizadas darles la posibilidad de participen por una sola vez para que en la siguiente ya tengan la posibilidad de organizarse de todas maneras si no hacemos y no propendemos legalicen las organizaciones ellos van a seguir de alguna forma incluso a veces filtrándose gente que probablemente no viene a portar si no más bien viene a disociar a la gente, entonces de pronto si se podría incorporar como una transitoria.

Acto seguido el señor Alcalde indica que debemos ver también la visión del compañero Concejal Hipolito que aparte del aporte que está planteando también el Arq. Danilo Vega que esta representación sea jurídica, legal, ahí dice que tiene que ser acreditada en el momento de evento, tenías la reunión para tratar el tema del Concejo de Planificación y no sabíamos quién era el acreditado y allí estábamos en a puro viendo si eran jurídicos o no o con la acreditación y eso fue una explicación para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

el Consejo de Planificación, vemos si es que es el momento y venga ya acreditado y que puede ser proporcionales y si hablamos de veinte y dos habitantes y hablamos de un porcentaje al sector no organizado, al momento que dejamos un poco suelto da la posibilidad de que a fin no tenga ni voz ni voto y que se organice y nos venga a pedir también explicación y cuando hayamos tratado de pronto este tema con algún sector organizado puede darse estos casos habría que analizar ya nos ha pasado que han venido los barrios los legalmente o los que están agrupados bajo la figura de esta federación que no es legal y por otro lado también hay organismos que quieren ser escuchados del mismo tema en el caso concreto del asfaltado de las calles de la ciudad, viene un sector dice nosotros coordinamos por acá y viene el otro y dice nosotros también debemos ser atendidos por acá.

Seguidamente hace uso de la palabra el señor Concejal Manuel Arévalo quien expresa que debemos pedir que seamos acreditados en el momento que vienen a presentarse a una asamblea que sean acreditados, pero no necesariamente por una organización jurídica, en Jivino verde tenemos unos barrios, están organizados pero no son jurídicos en cada barrio sesionan y si hay una delegación que vienen a tratar un tema sobre aguas servidas en ese barrio con una delegación a participar, que le acrediten una acta donde diga delega al señor Juliano de tal que vaya y participe sería que está autorizado y legalizado la participación del señor y que no venga cualquier ciudadano que venga a pedir cualquier cosa, como también a ocurrido también aquí a nombre de barrios y también de Jivino verde han venido personas hablar en contra del cementerio en forma individual una persona, soy presidente del barrio y Juliano de tal, debe ser acreditado pero no necesariamente yo pienso que debe ser una organización jurídica, porque organizaciones jurídicas no hay muchas porque en el proyecto no hay ningún barrio jurídico solamente el presidente del pueblo es el único jurídico del comité Promejoras es el único jurídico, por decir le delegan de parte de un barrio y debe ser acreditado con una copia del acta donde le están delegado, que venga delegado no solamente por una organización política sino.

A continuación el Arq. Danilo Vega sugiere algo yo creo que esto es importante y todo lo que se está planteando debe ser recogido para también un reglamento, porque razón, porque precisamente hay cabos sueltos por ejemplo el cómo vamos a elegir para el Consejo de Planificación, el año pasado tuvimos una experiencia no muy grato no en el sentido de las personas que vinieron, sino en el sentido de que no estuvo normado, yo creo que tampoco se pudo dar la participación de todos, claro a mí se me ocurre que en la normativa y que luego de socializar con los actores por ejemplo son tres personas las que intervienen en el Concejo podría ser que la una este reglamentada que sea del área urbana, que la otra sea del área rural y una que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

puede ser de los sectores productivos que involucra taxistas, choferes, hoteles restaurantes y todas esas cosas y todo ese tipo de comercio y esas personas representen y que eso un poco más lógico que llegara a la sesión y los barrios ponen quince, veinte candidatos y a veces salen solo del área urbana los representantes, yo creo que reglamentando eso e ir reglamentando lo que dicen los concejales que también es entendible y a veces por el desconocimiento y por lo que sea la gente no tiene la capacidad de organizarse, pero si reglamentar en ese documento que si trata un tema por ejemplo que tiene que ver con los carniceros, el reglamento acoja que deban ser incluidos para la sesión y la definición del representante en la persona que este acreditada, los carniceros que tampoco estén en ninguna organización, entonces ellos saben que es requisito para escoger a la persona acreditada que también debe tener participación yo ahí voy a reflejar siempre que la responsabilidad no la tomamos nosotros solo dejemos reglamentado para que ellos se organicen porque al final la responsabilidad es de ellos porque van a tratar sobre su tema y sabrán a quien escogen y si ven la capacidad en alguien que no está organizado y que les puede representar entonces ahí se debemos reglamentar de la participación.

Ante lo cual hace uso de la palabra el Dr. Manuel Mendoza quien indica que hay dos criterios que si puede resumir, el uno que deben estar legalmente constituidos las organizaciones que participan en este proceso de designación a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Planificación y el otro que sean solo personas jurídicas de hecho que no están legalmente constituidas, mi punto de vista es que y así incluso el marco constitucional legal y de alguna forma lo recogen es que ya no existan más como lo decía el Concejal Mendoza y ustedes conocen mejor que yo para todo tramite las empresas públicas para que sean beneficiarias, personas jurídicas de derecho privado a nivel organizativo debe estar legalmente constituidos, a las personas jurídicas de hecho y no de derecho el estado no les da ningún tipo de aporte ustedes lo saben, nosotros no podemos dejar de un lado ese principio y no normar y yo se que es difícil y que de pronto la mayoría de organizaciones acá en la localidad de pronto no están legalmente constituidas , pero eso es el reto que tenemos como gobierno municipal de pronto que si podría hacer una disposición transitoria y decir que en el transcurso de un año a partir de la vigencia de esta ordenanza se harán campañas comunicacionales y todo tipo de difusión para efectos de que la ciudadanía asuma su rol o su papel conjuntamente con la municipalidad puedan impulsar una campaña de constitución jurídica no se, y mientras tanto se aceptaran personas jurídicas pero que sea público y notorio su institución, pero cualquier persona puede decir yo vengo por la organización Juan Piguabe y tengo que aceptarlo y tiene que tener también un antecedente histórico y de hecho, ese es el riesgo cuando se deja muy abierto a veces las puertas abiertas, y ustedes lo han señalado que con efectos políticos de todo tipo por causar daño a la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

autoridad de turno cualquier persona se toma el nombre de una organización y dice yo vengo en representación de tal organización y esas son las personas que al final entran a boicotear los eventos, entonces un poco **y así les he puesto el párrafo, cada organización legalmente constituida tendrá derecho a un voto la o el representante legal de la organización o su delegado o delegada, deberá acreditarse legalmente, en el mismo momento que registra su asistencia a la asamblea.** Debe ser así el problema lleva tiempo pero antes hay que hacer la campaña de difusión e indicarles que traigan una copia del acuerdo, porque si se lo hace antes, si estamos hablando que hay un déficit de personas jurídicas legalmente constituidas organizaciones, entonces ahí si un poco que estamos cuartando, los seres humanos somos así si nos llaman con un días o días de anticipación no le damos importancia y llegamos al momento del evento, eso en otro nivel de organización de disciplina o de concientización es posible pero creo que ahora todavía no es el momento, yo pensaría que se acredite en ese momento, pero si pensaría que se puede poner en la convocatoria que se lo haga con una hora de anticipación.

Ante lo cual el señor Concejal Manuel Arévalo indica que deben presentarse con un escrito que firme el presidente del barrio, que no necesariamente sea jurídica aun que el gobierno a través de su programa beneficia a las organizaciones jurídicas que para mi no es equitativo y no es justo de alguna manera, porque en un sector se organizan hay quince, veinte personas que quieren sacar maíz y se organizan y sacan provechos los mismos y los mismos, mientras en otro sector como hay dos o cuatro y no hay el número suficiente como para organizarse y no pueden organizarse y nunca obtuvieron un beneficio y jamás pueden organizarse y tener un beneficio y hay un grupo que se dedica a ciclo corto a la siembra de maíz y a ciertas cosas tampoco pueden recibir esos beneficios porque no tienen suficiente como para actualizar y para ser jurídico necesitan de once personas para adelante y no es equitativo y justamente en esos cultivos de ciclo corto.

Al respecto el Dr. Manuel Mendoza manifiesta que el punto de vista jurídico y salvando nuestro criterio y decisión final tiene que ser obligatoriamente por mandato constitucional legal, deben ser legalmente constituidos y es más que el municipio tiene la obligación de registrar y de tener un banco de datos un control un registro de las organizaciones sociales del Cantón, ya está publicado un reglamento al respecto y existe un organismo a nivel nacional del registro de organizaciones que se va a cruzar la información con el gobierno central y los niveles de gobierno para justamente saber con precisión y exactitud cuáles y cuantas organizaciones sociales y de todo tipo existen en cada jurisdicción territorial, parroquial, cantonal, regional, provincial y metropolitana, entonces mi punto de vista que si deben ser legalmente



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

constituidas, lo otro que salvemos via disposición y un plazo, razonable para darles tiempo que se siga trabajando en ese tema, es decir como confirmamos o I certificamos que sea persona en verdad viene delegada, el mismo ejemplo Juan Piguabe y quien nos garantiza que viene delegado y se toma el nombre y digo vengo delegado por el presidente entonces tienen que presentar un tipo de documento que le de esa delegación y yo estoy total de acuerdo en esa parte eso se puede redactar después como hemos hecho en otros casos, el párrafo dice deberá acreditarse legalmente el mismo momento que registra su asistencia a la Asamblea, para lo cual presentara el documento que le de la calidad de su representación legal y o delegación escrita, entonces ahí estamos diciendo si yo soy el representante legal, al poner esto no estamos necesitando del reglamento tenemos que trabajar con lo que estamos diciendo acá, para lo cual al momento de su registro deberá presentar la calidad con la que comparece, si soy presidente tengo que presentar el documento que soy el representante legal, en la convocatoria deberá traer la copia del acuerdo ministerial, el acta o nombramiento de representación legal y si no comparece el representante legal, el delegado deberá presentar la autorización respectiva por escrito con este texto podría quedar recogiendo menos el tema que sea persona jurídica, para mi hacerlo así estaremos violentando el precepto constitucional, deben ser legalmente constituidos, queda pendiente para redacta

Ante lo cual hace uso de la palabra el señor Concejal Hipolito que por encontrarse delicado de salud solicita el permiso respectivo

Seguidamente el señor Alcalde pone en consideración la petición formulada por el señor Concejal Hipolito Abril para poder retirarse de la sesión para lo cual pone a consideración de los señores Concejales, el mismo que es concedido por los señores Concejales y antes que se retire mi Concejal Abril ante lo cual informa que el día de mañana Ecuador Estratégico de manera telefónica el Arq. Edgar Córdova para socializar mañana a las 16h00 aquí en estas instalaciones el tema del modelo de gestiones de Cuyabeno como de Pañacocha, entonces ahí se va a determinar sobre las responsabilidades para que cada actor interinstitucional para que ver cómo se va a desarrollar ese proyecto, eso uno, dos el día de mañana estamos también comprometidos asistir a ese encuentro deportivo en Cascales y ya están comprometidos los vehículos, compañeros Concejales en mi caso me va tocar queda aquí, porque aquí tenemos el día del ambiente y oficial también, ese tema hay que ver como manejamos y esa temática es importante si se puede asistir en la reunión de la tarde hacer un esfuerzo porque es un evento oficial está previsto en la mañana y en la tarde y hacer un esfuerzo, la mayoría de los encuentros oficial está previsto en la mañana en Cascales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

- Art. 27.- Funciones del Consejo Cantonal de Planificación**, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art.- 28.- Atribuciones del Presidente(a) del Consejo Cantonal de Planificación**, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 29.-** Deberes y Atribuciones de las y los integrantes del Consejo se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 30.** Del Delegado o Delegada de los Gobiernos Parroquiales Rurales
- Art. 31.** De los Delegados o Delegadas de la sociedad civil, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 32.-** Del Equipo de Apoyo se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 33.-** Del Secretario o Secretaria del Consejo y sus funciones, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 34.-** Contingente de apoyo, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 35.-** Del funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 36.** Clases de sesiones, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 37.-** Lugar de reunión y convocatoria, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 38.** Orden del día, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 39.** Quórum, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 40.-** Del uso de la palabra, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 41.-** Duración de las Intervenciones, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 42.-** Intervención por Alusión, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 43.-** De las mociones, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 44.-** Moción Previa.- se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 45.-** Cierre del debate.- se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 46.-** Votación Nominal se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 47.-** Punto de orden, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 48.** De las causas de la disolución, se mantiene igual sin ninguna modificación
- Art. 49** De la reintegración del Consejo, se mantiene igual sin ninguna modificación
- DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
- Art. 50 al 92** se mantiene igual sin ninguna modificación

Al respecto el señor Alcalde manifiesta compañeros Concejales está a consideración el proyecto de ordenanzas, El Concejales Manuel Arévalo mociono que se apruebe en primer debate, moción que respaldo el señor Vicealcalde Lic. Miguel Saltos al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril por la moción , Manuel Arévalo, por



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

la moción; Célida Garófalo , por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción,. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ: 1) Aprobar en primer debate el Proyecto Ordenanza Sustitutiva que Conformar y Norma el Funcionamiento del Sistema de participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi.**

Punto Cuatro.- Conocer y resolver el informe No.108-DAPA-WFHL-GMSFD-2013, suscrito por el Director de Agua Potable, en relación al análisis de la contaminación del Rio Coca El mismo que en su parte pertinente dice: Debido a la contaminación producto de la rotura de la tubería del SOTE, en el sector del Reventador, la misma que ha afectado a las comunidades aguas abajo de los ríos Coca y Napo, en las provincias de Sucumbíos y Orellana, se reunió el día de hoy 4 de junio del 2013, el COE cantonal de Shushufindi y resolvió entre otros puntos que se ayude con el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Francisco de Orellana (El Coca).

PRONUNCIAMIENTO.-

Ante el pedido del COE cantonal, y en vista de que la ciudad de Shushufindi se encuentra abastecida de forma parcial por la contaminación del 12 de abril del año en curso, **es factible proveer** con agua potable pero desde la planta de tratamiento ubicada en el sector de La Fortuna, para lo cual tendríamos que realizar una toma a la salida del cárcamo de bombeo No. 2, para que puedan acceder los tanqueros que sean dispuestos para el efecto por la empresa pública PETROAMAZONAS E.P., los mismos que deben traer hojas de autorización para la entrega del líquido vital, y que deberá ser controlado por el personal de la planta de tratamiento, mediante una guía que sea firmada por las partes.

Seguidamente el señor Alcalde expresa compañeras y compañeros Concejales quien indica que es de conocimiento público el desastre que lamentablemente ocurrió en días atrás a la altura del reventador en donde se rompió el zote y el crudo lamentablemente llego hasta la ciudad del Coca y también afecto al rio Napo, el rio coca también es una afluente que alimenta al rio Napo , el Rio Napo también tiene mucho que ver en la zona de nuestra jurisdicción del cantón Shushufindi, en las riveras de las parroquias de Limoncocha y Pañacocha, entonces por informe de manera verbal que presento el BOES el día de hoy de que esas riveras esta afectadas con crudo la parte frontal de las riveras y que debía ser intervenida de manera oportuna en este caso Petroecuador y Petroamazonas, pero más allá de esto el tema de la dotación de agua potable tanto para estas comunidades como para la ciudad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

del Coca se vuelve un punto crítico, en cuanto al abastecimiento de agua para la ciudad del Coca, antes de culminar la reunión del COE informaron que especialmente era muy grave la situación y necesitaban captar agua de cualquier fuente agua potable y a bastecer a la ciudad, dentro de ellos han hecho algunos compromisos con algunos municipios, el municipio de Loreto está abasteciendo agua de la fuente, el municipio de Iago también está dando de la fuente, ellos tienen agua potable y lo propio están solicitando a Shushufindi, se pondrían los tanqueros para movilizar el agua desde la fuente de la planta en la fortuna y el compromiso del GAD Municipal de lo que está haciendo el pedio del COE Cantonal, en la parte pertinente también de la resolución era de que se abastezca de agua tratada desde la fuente de la fortuna, previo aun control de vehículos y conductores para que no haya de pronto el desvío del líquido vital y vaya a parar en otro lado o a vender este líquido, entonces eso compañeras y compañeros yo creo que el Coca necesitaría más de cien vehículos tanqueros para distribuir a toda la ciudad, es bastante crítico, el día de hoy hablé con la Alcaldesa del Coca, justo está en la reunión del COE cantonal y provincial está viendo como dar solución y continúa la crisis siendo que debemos comprometer de acuerdo a la disponibilidad nuestra, estamos comprometiendo y estamos atravesando un momento crítico y que no hemos solucionado, hay algunos barrios que estamos haciendo con tanqueros y eso también vivimos ese momento crítico, pro ser solidarios con el municipio, comprometimos a través del COE para la sesión del concejo municipal y que también oriente este acompañamiento de los problemas que no los genere el municipio, ni el descuido de la actividad petrolera sino que fue un desastre natural que provocó la dificultad de la dotación de agua potable para la ciudad del Coca, en el tema del agua para parte rural jurisdicción de Shushufindi ahí quedamos comprometidos a invitar de manera inmediata y si ellos disponen de una gabarra ponen el tanquero y nosotros podemos dar la carga del agua en la ruta de Limoncocha y desde hacia abajo puedan entregar a las riveras, eso se trató hoy día en la sesión del COE Cantonal que está a consideración de ustedes compañeras y compañeros Concejales.

AL respecto el señor Concejal Misael Mendoza expresa señores Concejales, señores Directores en este caso lamentable que no es provocado sino por la naturaleza es importante apoyarse de un cantón a otro cantón pero si sugerirle señor Alcalde que para el cantón Shushufindi está garantizado y de pronto no vaya a ver inconvenientes y en el caso de ser así que está garantizado totalmente para la población de Shushufindi yo como Concejal estoy de acuerdo señor Alcalde que se comparta con la ciudad del Coca en este caso con la ciudad de Orellana para que tengan este líquido vital señor Alcalde.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente el señor Alcalde expresa gracias señor Alcalde, por eso estamos poniendo una condicionante de acuerdo a la disponibilidad, primero el Cantón Shushufindi no estamos diciendo lo que sobra demole al coca, sino más bien lo que podamos atender desde la planta porque ahí si ponemos en dificultad la ciudad, entonces esto el Ing. Fabián se había comprometido la posibilidad que vayan y carguen allá, de dar de 10 hasta los quince tanqueros diarios, pero solo dependerá que si estos tanqueros estén a disposición, recuerden nosotros tuvimos dificultades, cuantos tanqueros nos dieron compañeros de que den quince yo veo bien difícil le pongo hasta cinco tanqueros en el día en este caso deberíamos recomendar al Director de Agua Potable de que se atienda esta necesidad del pueblo vecino siempre y cuando de nuestro lado quede garantizado la dotación de agua para nuestra ciudad.

Seguidamente interviene la Concejala Celida Garófalo quien expresa señor Alcalde, e indica que ellos cuando hubo el desastre en el INCINEROX ellos vinieron con los compañeros bomberos y fue una alegría para uno que del coca vengan y ayuden en lo que estábamos nosotros, miren yo creo que no nos va a faltar el agua que es una planta de agua es bastante y no nos ha faltado, eso se conversaba con el compañero Mario lo que dice que hay que está pendiente bombeando como usted dice no es que tantos tanqueros han de venir y ofrecen pero llegando a la realidad que no tantos tanqueros y sería un orgullo que vengan a llevar el agua de la planta nuestra que sea agua garantizada que sea de Shushufindi y que se está abasteciendo el Coca, yo creo que por mi no hay ningún problema hoy por mí y mañana por ti y nosotros podemos estar en esos casos igual forma nos va ayudar.

A continuación hace uso de la palabra el Lic. Miguel Saltos en calidad de Vicealcalde e indica que sabemos el problema que se está causando a los ciudadanos y por naturaleza del desastre yo creo como usted dijo nosotros tenemos dos parroquias que están afectadas de este problema yo creo que debemos tomar la decisión y cuáles son las que están tomando Orellana, porque Petroamazonas también es responsable y no van a poder cumplir, creemos la medida que tomen ellos sea también para ellos porque nosotros tenemos dos parroquias que son Limoncocha y Pañacocha estamos también inmersos porque tenemos la contaminación en el sector urbano, pero el sector rural se está contaminando, escuche que también por Jivino Verde también se contamine porque el Coca también coge un brazo un descarga en Jivino Verde eso me estaba diciendo el coronel del ejercito, entonces creemos que hay que apoyar a Coca, pero hay que preocuparse nosotros por estas dos parroquias de poder apoyar Petroamazonas usted dice `Petroamazonas dice yo no tengo presupuesto, ya al momento que se toma en cuenta dos parroquias nuestras ya también está afectando al Cantón Shushufindi, yo creo que este es un



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

daño a nivel nacional que el gobierno tiene que dar la cara que es el señor Presidente, sabemos que Petroamazonas dice no tenemos los recursos, pero ese daño del zote es natural todo hay que responder y que la respuesta tiene que ser de la Secretaria de Riesgos, Petroamazonas, ministerio de recursos no renovables y alguien tiene que responder por los daños y especialmente por estas personas del líquido vital, yo pido que se comunique con la Alcaldesa de Orellana y cuáles son las acciones que están tomando porque también tiene dos parroquias que están afectadas.

Al respecto el señor Alcalde indica que hay que oficiar una reunión de trabajo con el COE cantonal de Orellana y otro de Sucumbíos para que a este nivel las instancias que tiene que ver la responsabilidad, no siempre serán los GADs, para eso es el MIES, Secretaria de Riesgos, Ministerio de Ambiente ellos también pongan su contingencia para resolver el problema, en eso me parece adecuado oportuno su preocupación de usted señor Vicealcalde, más bien lo que vamos hacer convocar para que el Concejo Municipal también participe en los debates y buscar soluciones, este tema no se va a resolver en dos o tres días más va seguir latente aquí plantearon en el COE Cantonal, el municipio n o está en condiciones de comprar unos cien o doscientos bidones lo que hay que ir a entregar, movilización y luego hay que retirar para llenarlos de nuevo, yo inclusive plante que esos bidones podríamos llenar en la planta de agua para ir intercambiando y dotando del líquido, aunque es discutible eso se puede trabajar pero nosotros coordinar acciones.

Ante lo cual el Lic. Miguel Saltos indica que eso tiene que responder un ministerio, el COE cantona no tiene plata, nosotros no vamos a invertir, el gobierno provincial no va a invertir porque esto no lo hicieron lo hizo la naturaleza pero aquí tienen que haber responsables del líquido vital para todas estas comunidades.

Seguidamente el señor Alcalde indica que se entiende estos compromisos el día de mañana hay que movernos para reunirnos de manera oportuna con estos dos COES ahora hay una emergencia que es la ciudad del Coca que es prácticamente donde esta concertada la mayor parte de ciudadanos.

Acto seguido el señor Concejal Misael Mendoza manifiesta que los señores Presidente de las Juntas Parroquiales de Limoncocha y Pañacocha tienen que andar al pie del cañón que le compete a él como gobierno parroquial y estar coordinando con los cantones tanto del Gobierno Municipal de Shushufindi para que se haga de manera conjunta el trabajo.

Al respecto el señor Alcalde indica que el día de mañana estará una comisión de la dirección de ambiente para hacer el recorrido en la jurisdicción de Limoncocha, para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Pañacocha el problema compañeros es la movilización ahí tenemos que hacer una gestiones, el economista está haciendo la gestión con Ecuador Estratégico y Petroamazonas de hacer de solucionar algunos conflictos que tenemos una planta de agua para hacer más eficiente el servicio de la captación de agua que es el problema también se capta agua a través de este proceso de filtración y lamentablemente ahí ingreso mucha arena y está en un proceso de retro lavado el problema está hasta ahorita y hemos ido acondicionado las canastas ya están instalada todo eso, pero hay algunas cosas que mejorar ahí, mañana hay una laborar muy importante para nosotros también ir dando respuesta, entonces compañeras y compañeros Concejales está a consideración esta petición que nace del COE Cantonal y que es transmitida a través de la dirección de agua potable.

Seguidamente el señor Vicealcalde Lic. Miguel Saltos mociona que acoja el informe se atienda esta emergencia con el pueblo vecino de Orellana, obviamente sin descuidar las prioridades en nuestro cantón

Al respecto el señor Alcalde pone en consideración la moción del Lic. Miguel Saltos quien mociona que se que acoja el informe se atienda esta emergencia con el pueblo vecino de Orellana medidas de las posibilidades del GAD de Shushufindi, moción que respaldo el señor Concejal Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipólito Abril por la moción , Manuel Arévalo, por la moción; Célida Garófalo , por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción,. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ:**

- 1. Acoger la resolución del COE Cantonal de Shushufindi para el abastecimiento de agua potable en la ciudad de San Francisco de Orellana**
- 2. Acoger el informe No.108/DAPA-WFHL-GMSFD-2013, suscrito por el Director de Agua Potable, referente a la provisión de agua Potable para la Ciudad de Francisco de Orellana**
- 2 Solidarizase con Los habitantes de las riveras de los Ríos Napo y Coca, producto de La contaminación por la ruptura del sote ubicado en la Altura de la Parroquia el Reventador.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

- 3 Proveer de Agua Potable a la población de la Ciudad de Francisco de Orellana (Coca) que ha sido afectada por la contaminación de los Ríos Napo, Coca, por la ruptura del sote ubicado en la altura de la Parroquia el Reventador, de acuerdo a las posibilidades de producción de líquido vital del GAD Municipal sin que afecta a la distribución en la ciudad de Shushufindi.**

Punto Cuatro.- Clausura.- No existiendo más asuntos puntos que tratar, el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, se permite agradecerles compañera y compañeros Concejales por el acompañamiento de la asistencia al desarrollado de esta sesión extraordinaria, con estas palabras el señor Alcalde dio por clausurada la sesión, siendo las 19h10, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.

Tlgo. Augusto Espinoza Lema
ALCALDE

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIAGENERAL (E)